

Información General y Pasos Para Iniciar y Registrar un Establecimiento Móvil de Alimentos, “Mobile Food Establishment”, (MFE, por sus siglas en Inglés) en Rhode Island

RHODE ISLAND
COMMERCE

Información General y Pasos Para Iniciar y Registrar un Establecimiento Móvil de Alimentos, “Mobile Food Establishment”, (MFE) en Rhode Island

Nota: El Departamento de Regulación Empresarial de Rhode Island “Department of Business Regulation” (DBR, por sus siglas en inglés) ha recibido varias solicitudes y consultas respecto a la venta de bebidas alcohólicas con un registro de un Establecimiento Móvil de Alimentos. Reglamento 230-RICR-30-35-1 subsección 1.4(C) **prohíbe la venta y/o el servicio de bebidas alcohólicas.**

Estructura Empresarial

- Si desea gestionar su negocio a través de una estructura empresarial formal y constituida, como una **Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC), una Corporación, una Sociedad Limitada (LP), una Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLP) o una Organización Sin Fines de Lucro**, deberá registrar su empresa con el Departamento de Estado de Rhode Island. Para obtener más información, visite: https://www.sos.ri.gov/divisions/business-services/ri-business/inicie-su-negocio-en-rhode-island

- Si **no** desea constituir una sociedad, pero tiene previsto utilizar un nombre comercial diferente de su nombre legal propio (una **empresa unipersonal** o **una sociedad colectiva**), deberá registrar **dicho nombre comercial** en el Departamento de Estado de Rhode Island por cada ciudad o pueblo de Rhode Island en el que vaya a desarrollar su actividad. Para obtener más información, visite: https://www.sos.ri.gov/divisions/business-services/ri-trade-names

Documentos Requeridos para Obtener un Registro Estatal de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE, por sus siglas en inglés) del Departamento de Regulación Empresarial (DBR, por sus siglas en inglés) de Rhode Island

En Rhode Island, antes de obtener cualquier permiso municipal para funcionar, los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs, por sus siglas en inglés) deberán registrarse ante el Departamento de Regulación Empresarial (DBR) de Rhode Island. La solicitud para el registro de un Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) se puede completar en línea mediante el Portal Digital Estatal de Autorización de RI “Open Gov”: https://rhodeisland.portal.opengov.com/categories/1076/record-types/6364. La solicitud deberá incluir los siguientes documentos. Asegúrese de obtener los documentos requeridos que se indican a continuación antes de solicitar el registro del Departamento de Regulación Empresarial (DBR):

1. Certificado de Inspección del Jefe Estatal de Bomberos para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs):

Si cuenta con el equipo enumerado a continuación, deberá obtener una inspección anual para su Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) del Jefe Estatal de Bomberos de RI. Al pasar la inspección, la aprobación será documentada y retenida en el Portal Digital Estatal de Autorización de RI "Open Gov". Conserve una copia del certificado de inspección contra incendios y manténgala dentro de su Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE). El requisito de una inspección del Jefe Estatal de Bomberos también aplica a los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs) que vienen de otros estados. Para programar una inspección, ingrese a: https://rhodeisland.portal.opengov.com/categories/1076/record-types/6420 o llame al (401) 889-5555 para obtener más información. **Las solicitudes de inspecciones contra incendios deben presentarse con al menos (7) días hábiles de anticipación.**

Una Inspección del Jefe Estatal de Bomberos para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs) – solo es necesaria cuando los establecimientos cuentan con alguno de los siguientes elementos:

- Generador de gasolina, diésel o eléctrico
- Propano o gas natural comprimido
- Equipo de cocina comercial
- Sistema de supresión de incendios

Lista de Verificación para la Inspección del Jefe Estatal de Bomberos para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs):
Le recomendamos revisar la lista de verificación para que conozca los elementos que se revisarán durante la inspección contra incendios: Haga clic aquí

Tarifa para la Inspección del Jefe Estatal de Bomberos para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs):
De conformidad con las Leyes Generales de R.I. § 23-28.2-27, el inspector cobrará una tarifa de inspección por un monto de $100.00 al inicio de la inspección y le proporcionará una copia del texto de la ley que exige dicho pago a la persona correspondiente. Si se requiere una reinspección, se cobrará una tarifa adicional de $100.00 al momento de la reinspección. Se acepta cheque empresarial, cheque bancario certificado o cheque personal, a nombre de: "State of Rhode Island General Treasurer". **No se aceptará ningún pago en efectivo, con tarjeta de crédito ni mediante giro postal.**

2. Licencia de Servicio Móvil de Alimentos Emitida por el Departamento de Salud de RI "RI Department of Health" (RIDOH, por sus siglas en inglés):

Junto con su solicitud para el registro de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) ante el Departamento de Regulación Empresarial (DBR), deberá incluir una copia de su licencia vigente de Servicio Móvil de Alimentos, emitida por el Centro de Protección de Alimentaria "Center for Food Protection" del Departamento de Sauld de RI (RIDOH). Este requisito también aplica para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs) que vienen de otros estados. Aun si cuentan con una licencia/permiso sanitario similar en su estado de origen, deberán obtener una Licencia de Servicio Móvil de Alimentos del Departamento de Salud de RI (RIDOH) para poder operar en el Estado de Rhode Island. **Para solicitar la Licencia de Servicio Móvil de Alimentos del Departamento de Salud de RI (RIDOH) en línea, haga clic aquí:** https://health.ri.gov/food-safety/mobile-food-service-businesses.

Para consultar la lista de verificación para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs), haga clic aquí: https://dbr.ri.gov/sites/g/files/xkgbur696/files/documents/divisions/commlicensing/FoodTrucks/MFEDOHCHECKLIST.pdf. Para más información, comuníquese con el Centro para la Protección Alimentaria del Departamento de Salud de RI (RIDOH), al (401) 222-2749.

3. Registro Vehicular Vigente (si aplica):

Todos los vehículos de los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs) que requieren por ley un registro con el Departamento de Vehículos Motorizados "Department of Motor Vehicles" (DMV, por sus siglas en inglés), deberán presentar una copia del registro vigente junto con su solicitud para el registro de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) ante El Departamento de Regulación Empresarial (DBR). Los solicitantes de **otros estados deberán** presentar una copia de un registro vehicular vigente emitido por el estado donde su vehículo se encuentra registrado.

4. Registro de Embarcación Vigente:

Si planea usar una embarcación para su venta de comida, junto con su solicitud para el registro de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) ante El Departamento de Regulación Empresarial (DBR), deberá presentar una copia del registro de la embarcación vigente emitido por la Oficina de Registro y Licencias de Embarcaciones del Departamento de Gestión Ambiental de Rhode Island "RI Department of Environmental Management" (RIDEM, por sus siglas en inglés). Las embarcaciones con **registro de otro estado deberán** presentar una copia de un registro vigente emitido por el estado donde la embarcación se encuentra registrada. (Para realizar el registro de embarcaciones en línea con el Departamento de Gestión Ambiental de RI (RIDEM), haga clic aquí: https://dem.ri.gov/natural-resources-bureau/boating-registration-licenses. Para obtener información sobre el registro de botes/embarcaciones, comuníquese con la Oficina de Registro de Embarcaciones del Departamento de Gestión Ambiental de RI (RIDEM) al **(401)222-6647.**

5. Seguro Vigente para Vehículos Motorizados (si aplica):

Junto con su solicitud para el registro de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) ante el Departamento de Regulación Empresarial (DBR), deberá presentar un comprobante de seguro vigente para vehículo motorizado. Todos los solicitantes que por ley necesitan tener sus vehículos registrados, deberán proporcionar un comprobante de seguro para vehículo motorizado.

6. Seguro Vigente para Embarcación:

Si tiene previsto utilizar una embarcación para la venta de comida, presente un comprobante de seguro vigente para embarcación junto con su solicitud para el registro de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) ante el Departamento de Regulación Empresarial (DBR). Todos los solicitantes que por ley necesitan tener su embarcación registrada deberán presentar comprobante de seguro para la embarcación.

7. Permiso de Ventas al Por Menor de Rhode Island

Junto con su solicitud para el registro de Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE) ante el Departamento de Regulación Empresarial (DBR) deberá presentar una copia de su permiso vigente para realizar ventas al por menor, emitido por la División de Impuestos de RI, Para solicitar el permiso de ventas al por menor de la División de Impuestos de RI, complete el formulario denominado “Business Application and Registration” (BAR Form, por sus siglas en inglés) en línea o imprímalo utilizando este enlace: https://www.ri.gov/taxation/BAR/. Comuníquese con la Sección de Registro de la División de Impuestos de RI al **(401) 574-8829** o https://tax.ri.gov/tax-sections/sales-excise-taxes con cualquier duda.

Evaluar Posibles Áreas de Óperación

- **Revisar Ordenanzas Municipales:**
  Antes de solicitar un permiso municipal, se recomienda que revise las ordenanzas locales de cada ciudad/pueblo donde desee operar para poder familiarizarse con los requisitos y las restricciones pertinentes a los negocios de Servicio Móvil de Alimentos (MFE) en dichas municipalidades. Enlace al directorio de las ordenanzas municipales en Rhode Island: https://www.courts.ri.gov/programs-services/Pages/City-and-Town-Ordinances.aspx

- **Municipios Potenciales:**
  Después de recibir un registro del Departamento de Regulación Empresarial (DBR) para su Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE), su negocio tiene la responsabilidad de encontrar sus propias áreas de operación dentro de los parámetros establecidos por el municipio y solicitar los permisos necesarios para los negocios de Servicio Móvil de Alimentos en cada ciudad o pueblo donde desee operar.

Información Sobre Permisos Municipales

- **Permiso Municipal para los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs):**
  Después de recibir un **registro estatal** del Departamento de Regulación Empresarial (DBR) para su Establecimiento Móvil de Alimentos (MFE), podrá solicitar un **permiso MFE municipal** para operar en una ciudad o pueblo específico, **si es que el permiso está disponible** o si el municipio lo requiere. En algunos municipios, el permiso municipal se puede solicitar mediante el Portal Digital Estatal de Autorización de RI "Open Gov". Si un municipio no aparece en el portal "Open Gov", comuníquese directamente con la oficina del secretario municipal del municipio deseado. **Enlace a un listado de sitios web municipales**: https://www.ri.gov/towns/

- **Eventos Especiales:**
  Dependiendo en las ordenanzas municipales, es posible que los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs) necesiten obtener un permiso MFE municipal del municipio donde se realizará el evento especial. A veces es posible solicitar un permiso de día, si es que no cuenta con un permiso MFE vigente en ese municipio. Verifique los requisitos con el coordinador del evento o con la oficina del secretario municipal.

- **Permiso Para Evento/Permiso Temporal Para Concentraciones Masivas**
  Cualquier persona, como un coordinador de eventos, u otra entidad que desee realizar un evento de Establecimientos Móviles de Comida (MFEs) que se llevará a cabo en propiedad municipal, debe solicitar un permiso de evento/permiso temporal para concentraciones masivas del municipio antes de realizar el evento. En algunos municipios, solicitar el permiso mediante el Portal Digital Estatal de Autorización de RI "Open Gov"; de lo contrario, comuníquese con el municipio que tenga autoridad sobre la propiedad que desee utilizar para solicitar el permiso y la información sobre las tarifas aplicables.

Propiedad Estatal

- **Permisos de Uso Especial para Propiedad Estatal:**
  Cualquier persona, como un coordinador de eventos, u otra entidad que desee realizar un evento de Establecimientos Móviles de Comida (MFEs) en propiedad estatal, debe primero obtener autorización de la agencia estatal con jurisdicción sobre dicha propiedad. Las tarifas aplicables pueden variar según el tipo de propiedad y la actividad. Consulte a la agencia estatal correspondiente que tenga autoridad sobre la propiedad que desee utilizar. En la mayoría de los casos, deberá presentar una solicitud directamente ante la agencia estatal.

¿Está Familiarizado con las Leyes Estatales, los Reglamentos y las Ordenanzas Municipales de Rhode Island Pertinentes a los Establecimientos Móviles de Alimentos (MFEs)?

Infórmese:

- **Ley Estatal de Rhode Island:** Ley de Establecimientos Móviles de Alimentos– se recomienda leer la Ley General de R.I. § 5-11.1 en: https://webserver.rilegislature.gov/Statutes/TITLE5/5-11.1/INDEX.HTM
- **Reglas y Reglamentos de Rhode Island (RI):** Las reglas y los reglamentos son gestionados por el Departamento de Regulación Empresarial (DBR) de Rhode Island. Se recomienda que consulte las reglas y los reglamentos en: https://rules.sos.ri.gov/regulations/part/230-30-35-1
- **Enlace a las Ordenanzas Municipales de Rhode Island:** Se recomienda que revise las ordenanzas locales de cada ciudad/pueblo donde desee solicitar licencia, para así poder familiarizarse con los requisitos y las restricciones pertinentes a los negocios de Servicio Móvil de Alimentos (MFE) en dichas municipalidades.
  https://www.courts.ri.gov/programs-services/Pages/City-and-Town-Ordinances.aspx
- **Enlace al Departamento de Regulación Empresarial (DBR) de Rhode Island**: Establecimientos Móviles de Alimentos (Camiones de Comida) Sitio web: https://dbr.ri.gov/divisions/commlicensing/FoodTrucks.php

Nota: El Departamento de Regulación Empresarial de Rhode Island “Department of Business Regulation” (DBR, por sus siglas en inglés) ha recibido varias solicitudes y consultas respecto a la venta de bebidas alcohólicas con un registro de un Establecimiento Móvil de Alimentos. Reglamento 230-RICR-30-35-1 subsección 1.4(C) **prohíbe la venta y/o el servicio de bebidas alcohólicas.**

State of Rhode Island
DEPARTMENT OF BUSINESS REGULATION
Commercial Licensing
1511 Pontiac Avenue, Bldg. 68-2, Cranston, Rhode Island 02920
Tel: (401) 462-9500 | Email: DBR.CommLicInquiry@dbr.ri.gov

Establecimiento Móvil de Comida (MFE) del Estado de Rhode Island

Lista de verificacion para el registro ante el Departamento de Regulación Empresarial (DBR, por sus siglas en inglés)

Estructura Empresarial

- ☐ Si desea operar su negocio a través de una estructura empresarial formal y constituida, como una **Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC), una Corporación, una Sociedad Limitada (LP), una Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLP) o una Organización Sin Fines de Lucro**, deberá registrar su empresa con el Departamento de Estado de Rhode Island. Para obtener más información, visite: https://www.sos.ri.gov/divisions/business-services/ri-business/inicie-su-negocio-en-rhode-island
- ☐ Si **no** desea constituir una sociedad, pero tiene previsto utilizar un nombre comercial diferente de su nombre legal propio (una empresa unipersonal o una sociedad colectiva), deberá registrar dicho nombre comercial en el Departamento de Estado de Rhode Island por cada ciudad o pueblo de Rhode Island en el que vaya a desarrollar su actividad. Para obtener más información, visite: https://www.sos.ri.gov/divisions/business-services/ri-trade-names

Documentos Requeridos para Obtener un Registro Estatal

- ☐ Certificado de Inspección de Incendios de Establecimientos de Alimentos Móviles (Haga citas con siete (7) días de anticipación por teléfono al 401-889-5555)
  - **NOTA: Solo se requiere si el MFE está equipado con:**
    - **Generador de gasolina, diesel o eléctrico**
    - **Propano o gas natural comprimido.**
    - **Equipo de cocina comercial.**
    - **Sistema de supresión de incendios.**
- ☐ Licencia de servicio de comida móvil del Departamento de Salud (para obtener información, llame al 401-222-2749)
  - **NOTA: Se requiere que las MFEs de fuera del estado obtengan una licencia del Departamento de Salud de Rhode Island, incluso si están en posesión de una licencia similar de su estado de origen**
- ☐ Registro válido de vehículo motorizado (si corresponde)
- ☐ Registro de embarcaciones válido (si corresponde)
- ☐ Seguro de vehículo de motor válido (si corresponde
- ☐ Seguro de embarcaciones válido (si corresponde)
- ☐ Permiso de ventas minoristas del estado de Rhode Island (para obtener información, llame al 401-574-8829)

Registro Municipal

- ☐ Revisar las ordenanzas de la ciudad / pueblo relacionadas con el negocio de comida móvil (https://www.courts.ri.gov/programs-services/Pages/City-and-Town-Ordinances.aspx)
- ☐ Comuníquese con el municipio para obtener los permisos de operación.

Estatutos y Reglamentos Estatales

Lea el Estatuto de Rhode Island sobre Establecimientos de Alimentos Móviles: https://webserver.rilegislature.gov/Statutes/TITLE5/5-11.1/INDEX.HTM

Lea sobre las regulaciones estatales sobre establecimientos de alimentos móviles: http://bit.ly/RIMFERegs

---

Rhode Island Department of Business Regulation, Commercial Licensing
Tel: (401) 462-9500 | Email: DBR.CommLicInquiry@dbr.ri.gov

OCTUBRE 2026